

**EL ESPACIO AUDIOVISUAL EUROPEO.
ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL Y DE LAS POLÍTICAS
EUROPEAS EN LA DÉCADA DE LOS 90**

Tesis doctoral

Presentada por: Carmina Crusafon Baqués

Director: Dr. Marcial Murciano

VOLUMEN II

Programa de doctorado (Bienio 1994-1996)

Facultad de Ciencias de la Comunicación

Departamento de Periodismo y Ciencias de Comunicación

Universitat Autònoma de Barcelona

Junio de 1999

ANEXO 1

RELACIÓN ENTREVISTAS

Para la elaboración de esta tesis, hemos entrevistado a las siguientes personas:

COMISIÓN EUROPEA:

DG X – AUDIOVISUAL:

Alvaro MASON

Programa MEDIA

Fecha: 21 de septiembre de 1998

David MAHON

Encargado de la relación con los países de la Europa Central y Oriental

Fecha: 21 de septiembre de 1998

Vicenzo CARDARELLI

Jefe del servicio jurídico

Fecha: 21 de septiembre de 1998

Antonio KOSMOPOULOS

Encargado de la política audiovisual

Fecha: 3 de marzo de 1995

DGI – Relaciones comerciales multilaterales: GATT y OCDE

Karl FALKENBERG

Jefe de unidad

Fecha: 22 de septiembre de 1998

Bernard KUITEN

Encargado del dossier del audiovisual en las negociaciones del GATT

Fecha: 3 de marzo de 1995

DG XIII – Telecomunicaciones

Adam WATSON-BROWN

Encargado del dossier de la convergencia

Fecha: 22 de septiembre de 1998

DG IV – Competencia

Mónica AUBEL

Administradora principal

Fecha: 23 de septiembre de 1998

DG XV – Mercado Interior – Pluralismo

Emmanuel CRABIT

Responsable del dossier de pluralismo en los media

Fecha: 24 de septiembre de 1998

EUREKA AUDIOVISUEL

Laurence PÊTRE

Responsable de comunicación

Fecha: 25 de septiembre de 1998

SECRÉTARIAT GÉNÉRAL DU GOUVERNEMENT FRANÇAIS:

Rémi SERMIER

Encargado de misión.

Fecha: 17 de febrero de 1995

MINISTÈRE DE LA CULTURE ET DE LA FRANCOPHONIE:

Yves ROLLAND

Consejero refrendario al Tribunal de Cuentas y consejero técnico del gabinete del ministro de cultura, en aquellos momentos Jacques Toubon.

Fecha: 22 de febrero de 1995.

CONSEIL SUPÉRIEUR DE L'AUDIOVISUEL (CSA):

A. TOME

Encargada del servicios de relaciones exteriores

Fecha: 6 de marzo de 1995.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES
AUDIOVISUALES (ICAA):

Enrique BALMASEDA

Director

Fecha: 16 de noviembre de 1995.

MOTION PICTURES ASSOCIATION (BRUSELAS)

Liliane VAN PELLECON

Fechas: 4 de marzo de 1995 y 24 de septiembre de 1998

ACADEMIA EUROPEA DE LA TELEVISIÓN Y DEL FILM

Dimitri BALACHOF

Secretario permanente

Fecha: 3 de marzo de 1995.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES
AUDIOVISUALES ESPAÑOLES (FAPAE)

Pedro PÉREZ

Presidente

Fecha: 6 de noviembre de 1995

FUNDACIÓN PROCINE

Jorge VARELA

Director general

Fecha: 16 de noviembre de 1995

MEDIA BUSINESS SCHOOL

Fernando LABRADA

Director

Fecha: 17 de noviembre de 1995

ASSOCIACIÓ CATALANA DE PRODUCTORS CINEMATOGRAFICS I
ÀUDIO-VISUALS (ACPAC)

Joan Anton GONZÁLEZ

Miembro de la junta directiva

Fecha: 2 de abril de 1996

ANEXO 2

REFERENCIAS Y GRÁFICOS DEL CAPÍTULO II

TIME WARNER:

<http://www.pathfinder.com/Corp>

ARTÍCULOS PRENSA:

- (1993) "Time Warner y Paramount irrumpen en el mercado de las grandes cadenas de televisión en EEUU", *El País*, 5 de noviembre.
- (1994) "Time, Can West Seen investing in Ailing Vox", *International Herald Tribune*, 2 de marzo.
- (1995) "France Télévision se rapproche du groupe Time Warner", *Libération*, 23 de enero.
- (1995) "France Télévision signe un 'accord global de coopération' avec Time Warner", *Le Monde*, 27 de enero.
- (1995) "Time Warner rachète un réseau câblé pour 11'9 milliards de francs", *Le Monde*, 1 de febrero.
- (1995) "Time Warner affirme sa présence dans les réseaux câblés", *Le Monde*, 9 de febrero.
- (1995) "Batalla entre los grupos Time Warner y US West", *El País*, 13 de octubre.
- (1995) "A company under fire. Targeted as the chief cultural offender, Time Warner struggles to define itself", *Time*, 12 de junio, p.37-39.
- (1995) "Time Warner nears \$8B deal for TBS", *USA TODAY*, 30 de agosto.
- (1995) "Time Warner bid worries investors", *USA TODAY*, 31 de agosto.
- (1995) "Deal would be good fit for Time Warner", *USA TODAY*, 31 de agosto.

- (1995) "Seizing the Future, Or Running Scared? TimeWarner's Move on Turner Raises a Debate About the Motives", *The New York Times*, 31 de agosto.
- (1995) "Time Warner edges closer to TBS deal", *USA TODAY*, 1 de septiembre.
- (1995) "As Turner Deal Nears Some at Time Warner Balk", *The New York Times*, 1 de septiembre.
- (1995) "Time Warner Says Deal Nearly Done", *International Herald Tribune*, 2 y 3 de septiembre.
- (1995) "La fusión de Time Warner y del grupo Turner crea un gigante de 2'3 billones de pesetas al año", *El País*, de 23 de septiembre.
- (1995) "Time-Warner absorbe el grupo de Ted Turner por 8.000 millones de dólares", *La Vanguardia*, 23 de septiembre.
- (1995) "The Unlikely Mogul. Can Jerry Levin keep a grip on TimeWarner? Don't count him out", *Business Week*, 11 de diciembre, p.44-50.
- (1996) "TURNER: Last of the pioneers", *TV World*, junio, p.26-29.
- (1996) "Complicaciones para consumir la fusión de Time Warner con el grupo de Turner", *El País*, 9 de mayo.
- (1996) "La fusión de Time Warner y Turner creará el mayor gigante de la comunicación", *La Vanguardia*, 18 de julio.
- (1996) "Washington autoriza la fusión Turner y Time-Warner", *La Vanguardia*, 13 de septiembre.
- (1997) "National Geographic Explores TV", *International Herald Tribune*, 29 de enero.
- (1997) "A Changes Time Inc. Is on a Profitable Roll", *International Herald Tribune*, 6 de febrero.
- (1998) "An all-time high. Telco plans, growth push TW stock up", *Variety.com*, 16 de julio.
- (1998) "Time Warner in link with Enic", *Financial Times*, 8 de abril.

DOCUMENTOS EMPRESA (conseguidos a través de su página web):

Time Warner Factbook, Time Warner Cable Factbook, Turner Entertainment Networks Factbook, CNN Factbook, HBO Factbook, Warner Music Group Factbook, Warner Bros. Factbook.

Comunicados de prensa:

(1997) 15 de octubre: Time Warner Business report record Third Quarter
(1997) 16 de julio: "The Warner business report record second quarter".
(1997) 7 de febrero: FTC votes final Approval of the Time Warner-Turner Merger.

DISCURSOS DEL PRESIDENTE (Gerald M. Levin): -

(1997) 17 de diciembre: "Media and Entertainment: Shaping the New millenium", The Executives' Club of Chicago, Chicago.
(1997) 4 de abril: "Remarks", 1997 CAB Cable Advertising Conference, New York Hilton, Nueva York.
(1997) 1 de abril: "The Business of Entertainment: The Big Picture", Variety/Schroder Wertheim Media Conference, Pierre Hotel.
(1996) 16 de mayo: intervención en la reunión anual de los accionistas.
(1996) 1 de abril: "Dreamers of Dreams: Telecommunications and the Culture of Creativity", Universidad de Vermont.
(1995) 18 de mayo: intervención en la reunión anual de los accionistas.

TURNER BROADCASTING SYSTEMS (TBS):

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Turner's NBC Frustrations", *International Herald Tribune*, 28 de septiembre.
(1994) "Turner Stock Could Jump in NBC Move", *The Wall Street Journal*, 26 de octubre.
(1995) "NBC-Turner Merger Fails Over Power", *International Herald Tribune*, 17 de enero.

(1996) "Will U.S. Try to Kill A Cable-TV Giant?. Official Doubts on Turner Buyout", *International Herald Tribune*, 12 de mayo.

(1997) "Ted Turner's management consultant", *The Economist*, 22 de marzo.

(1997) "Ted Turner quiere impone su estilo en Time Warner", *The Wall Street Journal*, edición España, 26 de marzo.

(1997) "La CNN admite que ha perdido credibilidad por la aparición de sus imágenes en filmes de Hollywood", *El País*, 26 de julio.

(1998) "Turner batea a Murdoch", *El País*, 19 de marzo.

THE WALT DISNEY COMPANY:

<http://www.disney.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Disney Wants to Learn Languages", *International Herald Tribune*, 28 de abril.

(1994) "Congress Gets Into the Disney Civil War", *International Herald Tribune*, 20 de junio.

(1994) "Rebelling Against Disney", *International Herald Tribune*, 20 de junio.

(1994) "QVC, CBS and Disney?", *International Herald Tribune*, 12 de julio.

(1994) "Of Mice and Men. There's turmoil in Disney Magic Kingdom. Can America's fantasy maker find a happy ending?", *Newsweek*, 5 de septiembre, p.41-47.

(1994) "Comment Disney gère la vie de ses vidéos", *Libération*, 9 de noviembre.

(1994) "Hit Films Fuel Disney's Return to Profitability", *International Herald Tribune*, 23 de noviembre.

(1995) "Executive Exodus at Disney", *International Herald Tribune*, 8 de marzo.

(1995) "Disney's World", *Newsweek*, 14 de agosto, p.20-27.

- (1995) "How Eisner Saved Disney – And Himself", *Newsweek*, 14 de agosto, p.28-30.
- (1996) "The end of Murphy's era", *Electronic Media*, 22 de enero, p.178 y 179.
- (1996) "Las cintas de Disney copan casi la mitad de las ventas de video", *La Vanguardia*, 7 de febrero.
- (1996) "Disney throws Herculean clout behind ABC", *Financial Times*, 13 de junio.
- (1996) "Now, From Disney: New, Improved Culture", *International Herald Tribune*, 26 de junio.
- (1996) "Disney to Offer Tokuma Films in West", *International Herald Tribune*, 24 de julio.
- (1996) "Disney Posts a 27% Profit Rise", *International Herald Tribune*, 27 de noviembre.
- (1996) "The Mouse Trap", *Vanity Fair*, diciembre, p.140-146, 190-198.
- (1997) "Disney May Quit Publishing", *International Herald Tribune*, 29 de enero.
- (1997) "Un ejecutivo bien pagado. El presidente de Disney logra una 'paga extra' de 84.000 millones de pesetas", *El País*, 6 de diciembre.

DREAMWORKS SKG:

<http://www.dreamworks.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

- (1995) "Dreamworks is a Hit With Investors", *International Herald Tribune*, 1 de marzo.
- (1995) "How, Let's Put on a Show!. Start our own multimedia company! Get inversors to give us \$2 billion! Prove the naysayers wrong! An inside look at the DreamWorks saga – Act I!", *Time*, 27 de marzo, p.54-60.
- (1995) "Révolution à Hollywood. Spielberg, Gates, Katzenberg, et leur 'Machine à Rêves'", *Courrier International*, 6-12 abril, p.9-12.

(1995) "Une alliance stratégique est conclue entre MCA et DreamWorks", *Le Monde*, 15 de junio.

(1997) Entrevista a Steven Spielberg: "no tengo ningún problema en admitirlo: ¡soy un extraterrestre!", *La Vanguardia*, 25 de junio.

(1997) "Lights!Camera!Anxiety! DreamWorks's first pic is ready, and execs are biting their nails", *Business Week*, 15 de septiembre.

(1998) "Steven Spielberg apuesta de nuevo por el color púrpura con su polémica 'Amistad'", *La Vanguardia*, 7 de marzo.

(1998) "The Storyteller. How Steven Spielberg sustain creative empire", *Business Week*, 20 de julio, p.46-50

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

"The First 18 Months"

"Steven Spielberg, David Geffen and Jeffrey Katzenberg announce formation of new studio"

"Dreamworks to build new studio at Playa Vista; joins Maguire Thomas as partner in high tech master planned community"

NEWS CORPORATION:

<http://dingo.newscorp.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Fox Network Snatches 12 U.S. Affiliates", *International Herald Tribune*, 24 de mayo.

(1994) "Fox Deal Shocks Big Three", *International Herald Tribune*, 25 de mayo.

(1994) "La Fox alcanza a las tres grandes cadenas de Estados Unidos", *La Vanguardia*, 26 de mayo.

(1994) "How Rupert keeps doing these deals", *Business Week*, 13 de junio, p.22-25.

(1994) "El rey de las promesas rotas", *El País*, 10 de julio.

- (1995) "Washington cambia las reglas. Murdoch se beneficia de su 'luna de mil con los republicanos", *El Mundo*, 28 de julio,
- (1995) "Murdoch pretende comprar varios canales de televisión", *El País*, 11 de octubre.
- (1995) "Murdoch Issues Profit Warning", *International Herald Tribune*, 11 de octubre.
- (1995) "Murdoch amplía su imperio a la televisión en Latinoamérica", *El País*, 21 de noviembre.
- (1995) "Murdoch's Long Shadow", *International Herald Tribune*, 21 de noviembre.
- (1996) "Setting course. Rupert Murdoch has changed the face of the media business. He's built programming and sitribution systems on a global scale – and he's heading for new horizons", *Newsweek*, 12 de febrero, p.9-15.
- (1996) "Murdoch se une a Canal + y Bertelsmann para acelerar la televisión digital en Europa", *El País*, 7 de marzo.
- (1996) "The gambler's last throw", *The Economist*, 9 de marzo, p.74-78.
- (1996) "News Corp to set up satellite TV service in Japan", *Financial Times*, 13 de junio.
- (1996) "Fox can't wait for the disaster to happen", *Business Week*, 24 de junio, p.30.
- (1997) "News Corp. net Falls Despite a Lift From 'Independence Day'", *International Herald Tribune*, 7 de febrero.
- (1997) "Murdoch se alía con Carlton y Granada para TV digital", *El País*, 11 de febrero.
- (1997) "Murdoch Names Son to Head Australia Unit", *International Herald Tribune*, 16 de abril.
- (1997) "Murdoch clash with EchoStar threatens TV palns", *Financial Times*, 29 de abril.
- (1997) "In the U.S., Murdoch's Sky is cloudy", *International Herald Tribune*, 30 de abril.

- (1997) "BSkyB Alliance Buys Digital-Tv Decoders", *International Herald Tribune*, 8 de mayo.
- (1997) "A Devilishly Good Deal For the Family Channel", *Time*, 12 de mayo, p.37 y 44.
- (1997) "L'implantation de Rupert Murdoch aux Etats-Unis subit un coup d'arrêt", *Le Monde*, 15 de mayo.
- (1997) "the Murdoch Pitch", *The Economist*, 13 de septiembre, p.54.
- (1998) "Murdoch negocia de nuevo su entrada en el grupo televisivo de Berlusconi", *El País*, 20 de marzo.
- (1998) "News Corp soars on rights to star Wars", *Financial Times*, 7 de abril.
- (1998) "Murdoch wants the whole world in his hands. With a little help from friends in high places", *The European*, 30 de abril – 5 de mayo, p.8-12.
- (1998) "Rupert Murdoch se plantea entrar en el mercado alemán de la televisión digital. Kirch y Bertelsmann intentan salvar su alianza ante la UE", *El País*, 2 de abril.
- (1998) "Murdoch canceló la compra de Mediaset por la oposición de Prodi", *El País*, 28 de marzo.
- (1998) "Murdoch pone a la venta el 20% de su división de cine y TV en EEUU", *El País*, 1 de julio.
- (1998) "Rupert's on a Roll", *Forbes Global Business & Finance*, 6 de julio, p.30-33.
- (1998) "Ana Murdoch files for divorce. Media mogul may lose portion of empire", *Variety*, 22 de julio.

VIACOM:

<http://www.viacom.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

- (1995) "Aux Etats-Unis, le rachat des réseaux câblés de viacom provoque une controverse", *Le Monde*, 18 de enero.

(1998) "A U.S., Cable Co.'s Coup. How John Malone palyed Bill Gates against Scott Mc Nealy", *Business Week*, 9 de febrero, p.60EU5-8.

(1998) " MTV plans music channel for Russia", *Financial Times*, 7 de abril.

(1998) "Viacom Could Also Sell Spelling", *The New York Times on the Web*, 5 de noviembre.

SONY:

<http://www.world.sony.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Sony Playing Hardball With Sega and Nintendo", *International Herald Tribune*, 11 de mayo.

(1994) "Sony déprécie de 14'4 milliards de francs la valeur de ses studios de cinéma", *Le Monde*, 23 de noviembre.

(1994) "Sony's Surprise Revival", *International Herald Tribune*, 15 de diciembre.

(1995) "Microsoft Plugs Into Sony Screens", *International Herald Tribune*, 24 de enero.

(1995) "Matsushita joue la prudence, Sony l'obstination", *Le Monde*, 12 de abril.

(1996) " SONY: Empire of senses", *TV World*, marzo, p.15-17.

(1996) "Sony Embraces the Digital Age", *International Herald Tribune*, 26 de mayo.

(1996) "Una película con escasos visos de un final feliz", *The Wall Street Journal*, edición española, 16 de septiembre.

(1997) "Movers and Shakers: Nobuyki IDEI", *Time*, 24 de febrero.

(1997) "Sony Pictures' New Boss Strikes Gold", *International Herald Tribune*, 28 de mayo.

(1997) "Sony adquiere el segundo canal de televisión hispano de EEUU", *El País*, 26 de noviembre.

DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Informe anual de 1997

SEAGRAM/UNIVERSAL/ POLYGRAM:

<http://www.seagram.com>

<http://www.polygram.com>

ARTÍCULOS PRENSA:

(1995) "Seagram va acheter 80% de MCA à Matsushita", *Le Monde*, 11 de abril.

(1995) "Who Will Run The Shop at MCA After Dust Settles?", *International Herald Tribune*, 11 de abril.

(1995) "Matsushita Has Big Plans", *International Herald Tribune*, 12 de abril.

(1995) "MCA Challenge Mickey", *International Herald Tribune*, 23 de mayo.

(1995) "The Mogul. Just how risky Edgar Bronfman Jr.'s Hollywood gamble", *Business Week*, 24 de abril, p.42-45,

(1996) "MCA forms a TV pact with RTL and Kirch", *International Herald Tribune*, 31 de julio.

(1996) "Happy hour for deals at Seagram's studio", *Variety*, 19-25 de agosto, portada y p.61.

(1998) "Seagram comprará PolyGram por 10.000 millones de dólares", *La Vanguardia*, 12 de mayo.

(1998) "PolyGram tente d'arracher son cinéma aux convoitises nord-américaines", *Le Monde*, 21 de mayo.

(1998) "Bronfman plays his opus n°2", *Variety*, 26-31 de mayo, p.7 y 10.

(1998) "Buyers balk at PolyGram pix price. Possible contenders talking down \$1 bil tag", *Variety.com*, 29 de mayo.

(1998) "P'gram suitors'waiting game", *Variety*, 1-7 de junio, p.7 y 12.

(1998) "PolyGram: Show must go on", *Variety*, 8-14 de junio, p.7-10.

INFORMACION SOBRE LA COMPAÑÍA:

Informe anual de 1997

OTRAS COMPAÑÍAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER SECUNDARIO:

UIP:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1998) "UIP to EC: What we worry about?", *Variety*, 16-22 de febrero, p.9 y 16.

(1998) "Can old distrib learn new tricks?", *Variety*, 15-21 de junio, p.7 y 13.

CBS Corporation / Westinghouse:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Fusión de la cadena de televisión CBS con uno de los 'grandes' del cable", *El País*, 1 de julio.

(1994) "Incertidumbre sobre el futuro empresarial de la cadena CBS", *El País*, 14 de julio.

(1994) "CBS renuncia por ahora a su fusión con la cadena de teletiempos por cable QVC", *La Vanguardia*, 15 de julio.

(1995) "Westinghouse adquiere la cadena CBS por 5000 millones de dólares", *La Vanguardia*, 2 de agosto.

(1995) "Westinghouse compra la cadena de televisión CBS por 650.000 millones de pesetas", *El País*, 2 de agosto.

(1995) "Westinghouse Visits TV Land: Can it Put Juice Into a Lemon?", *The New York Times*, 30 de octubre.

(1995) "CBS Holders Approve Westinghouse Bid", *International Herald Tribune*, 17 de noviembre.

(1996) "La cadena CBS compra el canal en español Telenoticias", *El País*, 28 de junio.

DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA:

Informe anual 1996

NBC/General Electric:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Business TV Takes Off. NBC Throws Its Hat Into Asian Ring", *International Herald Tribune*, 2 de noviembre.

(1994) "NBC Wants to pull the Plug on Murdoch", *International Herald Tribune*, 1 de diciembre.

(1995) "Microsoft and NBC Form Alliance for New Media", *International Herald Tribune*, 17 de mayo.

(1995) "Microsoft busca comprar el 49% de la NBC", *El País*, 12 de diciembre.

(1995) "NBC and Microsoft to launch all-news TV service", *Financial Times*, 15 de diciembre.

(1995) "NBC Acquires a World View", *International Herald Tribune*, 20 de diciembre.

(1996) "NBC Broadcasts Its Asian Ambitions", *International Herald Tribune*, 21 de febrero.

(1997) "Microsoft and NBC Offer Live Video", *International Herald Tribune*, 12 de marzo.

(1997) "La NBC compra el 25% del Madison Square Garden", *El País*, 2 de abril.

(1997) "NBC Scores Serious Coup By Salvaging Hit Comedy", *International Herald Tribune*, 14 de mayo.

(1997) "Business TV: Ticking Along Nicely", *International Herald Tribune*, 21 de mayo.

(1997) "Yo, NBC: Enough Already", *Fortune*, 26 de mayo, p.14 y 18.

Empresas del sector del cable:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1997) "Can this cable hero recue TCI", *Business Week*, 5 de mayo.

(1998) "Deal to Acquire Cable-TV Giant Gives AT&T Broader Reach", *International Herald Tribune*, 25 de junio.

(1998) "At last Telecom Unbound. AT&T-TCI could deliver on the promise of melding telephones, TVs, and computers", *Business Week*, 6 de julio, p.36-43.

(1998) "Aumenta el interés por el cable. El fundador de Microsoft compra una operadora de TV en San Luis", *The Wall Street Journal*, edición, española, 3 de agosto.

ANEXO 3

REFERENCIAS Y MAPAS DEL CAPÍTULO III

FRANCIA:

Grupo LAGARDERE:

www.lagardere.fr

DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA:

Milestones 1998

Reference document. Year 1997.

Rapport 1er semestre 1998

Grupo TF1:

www.tf1.fr

ARTÍCULOS PRENSA:

(1995) "French engineer with vision for future. TF1's chief is confident his TV station is moving in the right direction", *Financial Times*, 29 de diciembre.

(1996) "Renovada la concesión por cinco años al canal francés TF1. Bouygues seguirá explotando la cadena", *El País*, 27 de marzo.

CANAL PLUS:

www.cplus.fr

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) Entrevista a Pierre Lescure: "Sólo competiremos con EEUU con un acuerdo europeo fuerte", *El País*, 20 de marzo.

(1994) "Canal Plus: Pierre Lescure tourne la page", *Le Figaro*, 1 de abril.

(1994) "CANAL + d'international", *L'Expansion*, 10-23 octubre, nº484, p.42-47.

- (1994) "Comment CANAL + prepare sa guerre", *Le Nouvel Observateur*, nº1563, 20-26 octubre, p.76-78.
- (1995) "Canal Plus et Bertelsmann créent une société commune d'acquisition de droits", *Le Monde*, 24 de marzo.
- (1995) "The player. Pierre Lescure is building France's Canal Plus Into a media empire", *Business Week*, 13 de noviembre, p.28-31.
- (1995) "Un différend stratégique oppose Havas à Canal Plus", *Le Monde*, 18 de mayo.
- (1995) "Canal Plus set to sign to technology deal with CLT", *Financial Times*, 1 de diciembre.
- (1996) "Canal Plus Francia y el grupo Kirch, pioneros de la televisión digital en Europa", *El País*, 28 de junio.
- (1996) "Canal Plus: Pay TV's Swinging Single", *International Herald Tribune*, 10 de julio.
- (1996) "Canal + compra el 100% de Nethold y crea un grupo líder para la TV digital europea", *El País*, 7 de septiembre.
- (1996) "The New European Order: a merged Canal Plus/Net Hold has near blanket coverage of Europe while locking out US operators such as Hughes Communications"; *Screen International*, 13 de septiembre.
- (1996) Entrevista a Pierre Lescure: "la televisión digital necesita tener detrás una cadena de primera para tener éxito", *la Vanguardia*, 1 de noviembre.
- (1997) "Canal + deja el mercado alemán y apuesta por el italiano", *El País*, 11 de julio.
- (1997) "Canal + Francia presenta a las instituciones europeas un nuevo descodificador digital", *El País*, 4 de diciembre.
- (1997) "Canal + Francia llega a un acuerdo con France Télécom", *El País*, 19 de diciembre.
- (1998) "Warner Bros entre en CanalSatellite, la primera empresa digital de Francia", *El País*, 23 de enero.
- (1998) " Canal + Analysis: Under surveillance", *Cable & Satellite Europe*, abril, p.39-43.

(1998) "Lucky Pierre takes the dare", *Variety*, 5-11 de octubre, portada y p.87.

HAVAS/VIVENDI:

www.vivendi.com

ARTÍCULOS PRENSA:

(1995) El grupo francés Havas se convierte en el quinto del mundo en comunicación", *El País*, 27 de octubre.

(1996) "Alianza de cadenas francesas contra el pacto de Havas y Murdoch", *El País*, 13 de abril.

(1997) "Un rapprochement se prépare entre Havas et Time Warner", *Le Monde*, 29 de abril.

(1998) Projet de fusion Havas-Compagnie Générale des Eaux, 9 de marzo.

(1998) "La Compagnie Générale des Eaux crea un nuevo gigante multimedia europeo", *El País*, 10 de marzo.

(1998) "La absorción de Havas por Générale des Eaux crea el mayor grupo multimedia de Europa", *Noticias de la Comunicación*, marzo, p.29.

CINE:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1995) "El presidente de Gaumont rechaza el apoyo estatal a la producción de filmes", *El País*, 1 de diciembre.

(1995) FRODON, Jean Michel "¿Cómo estás, cine francés?", *El País*, 9 de diciembre.

(1996) "El cine francés alcanzó en 1995 el 40% de su mercado interior", *El País*, 15 de enero.

(1997) 50º FESTIVAL DE CANNES "El mayor circo cinematográfico del mundo se multiplica al cumplir 50 años", *El País*, 8 de mayo.

(1997) "Les téléspectateurs français préfèrent les films américains", *Le Monde*, 13 mayo.

(1997) "Les téléspectateurs préfèrent le service public pour s'informer et se cultiver", *Le Monde*, 17 mayo.

(1997) "La principal cadena francesa de televisión privada revende a Canal + sus derechos de fútbol europeo", *El País*, 19 de septiembre.

HOLANDA

POLYGRAM:

www.polygram.com

ARTÍCULOS PRENSA:

(1996) "Head man stalking. Despite failing to buy European powerhouse PolyGram –under the ambitious Michael Kuhn- believes it can still be a major Hollywood player", *Screen International*, 23 de agosto.

(1998) "Seagram comprará PolyGram por 10.000 millones de dólares", *La Vanguardia*, 12 de mayo.

(1998) "PolyGram tente d'arracher son cinéma aux convoitises nord-américaines", *Le Monde*, 21 de mayo.

(1998) "Bronfman plays his opus n°2", *Variety*, 26-31 de mayo, p.7 y 10.

(1998) "Buyers balk at PolyGram pix price. Possible contenders talking down \$1 bil tag", *Variety.com*, 29 de mayo.

(1998) "P'gram suitors'waiting game", *Variety*, 1-7 de junio, p.7 y 12.

(1998) "PolyGram: Show must go on", *Variety*, 8-14 de junio, p.7-10.

(1998) P'gram prix warps first lap, *Variety*, 31 de julio.

PHILIPS:

www.philips.com

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "Philips NV Seeks to Expand in Media", *International Herald Tribune*, 5 de mayo.

(1996) "Nethold, Philips and PTT Nederland Form Pay-TV Venture", *International Herald Tribune*, 29 de mayo.

(1998) "Philips se va del cine", *El País*, suplemento Negocios, 31 de mayo, p.15.

ENDEMOL:

www.endemol.nl

ARTÍCULOS PRENSA:

(1998) "Endemol. After nearly five years, Dutch partnership continues pattern of growth and success", *Variety*, 5-11 de octubre, p.47 y 48.

BÉLGICA:

KINEPOLIS GROUP:

www.kinopolis.be

ARTÍCULO PRENSA:

(1998) "Plex formula pays off", *Variety*, 5-11 octubre.

GRAN BRETAÑA:

CARLTON:

www.carltonplc.co.uk

ARTÍCULO PRENSA:

(1997) "Britain Chooses Carlton-Granada for Digital TV", *International Herald Tribune*, 25 de junio.

NEWS CORPORATION/BSKYB:

www.sky.co.uk

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "El rey de las promesas rotas", *El País*, 10 de julio.

(1995) "Murdoch amplía su imperio a la televisión en Latinoamérica", *El País*, 21 de noviembre.

(1996) "Murdoch se une a Canal + y Bertelsmann para acelerar la televisión digital en Europa", *El País*, 7 de marzo.

(1997) "Murdoch se alía con Carlton y Granada para TV digital", *El País*, 11 de febrero.

(1997) "BSkyB Alliance Buys Digital-Tv Decoders", *International Herald Tribune*, 8 de mayo.

(1998) "Murdoch negocia de nuevo su entrada en el grupo televisivo de Berlusconi", *El País*, 20 de marzo.

(1998) "Murdoch wants the whole world in his hands. With a little help from friends in high places", *The European*, 30 de abril – 5 de mayo, p.8-12.

(1998) "Rupert Murdoch se plantea entrar en el mercado alemán de la televisión digital. Kirch y Bertelsmann intentan salvar su alianza ante la UE", *El País*, 2 de abril.

(1998) "Murdoch canceló la compra de Mediaset por la oposición de Prodi", *El País*, 28 de marzo.

BBC:

www.bbc.co.uk

ARTÍCULOS PRENSA:

(1994) "BBC Links with Pearson in Global TV Expansion", *International Herald Tribune*, 11 de mayo.

(1994) "La BBC veut 'devenir le numéro un mondial de la télévision", *Le Monde*, 12 de mayo.

(1996) "Los planes de fragmentación de la BBC despiertan el temor de la privatización", *El País*, 2 de septiembre.

(1996) "BBC's private predicament", *Variety*, 2-8 de septiembre, p.23-28.

(1997) "BBC Making Changes in U.S.", *International Herald Tribune*, 4 de marzo.

(1997) "75 años de servicio público", *El País*, 18 de octubre.

PEARSON:

ARTÍCULO PRENSA:

(1995) "Pearson explotará el quinto canal de televisión herciana en el Reino Unido", *El País*, 28 de octubre.

GENERAL:

(1998) "Why London may be a turn-off", *The European*, 15-21 de junio (Londres capital europea de la TV).

ITALIA:

MEDIASET:

www.mediaset.it

ARTÍCULO PRENSA:

(1994) "Berlusconi ¿finito? El primer ministro italiano apuesta por unas elecciones anticipadas para rentabilizar con votos su papel de víctima", *La Vanguardia*, Revista, p.2 y 3.

(1998) "Berlusconi rechaza la oferta de Murdoch para comprarle su imperio televisivo", *El País*, 21 de marzo.

TELEVISIÓN:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1997) "Cecchi Gori y la RAI se reparten el fútbol al margen de Berlusconi", *El País*, 21 de marzo.

(1997) "Gobierno y oposición apoyan la plataforma digital única en Italia", *El País*, 7 de noviembre.

ALEMANIA:

BERTELSMANN:

www.bertelsmann.de

ARTÍCULOS PRENSA:

(1996) "Fiebre de alianzas en Europa. El pacto de Murdoch con Bertelsmann y Canal + es sólo el penúltimo", *El País*, 15 de marzo.

(1996) "'Ménage à trois' entre televisiones. La concentración entre el grupo Bertelsmann y la CLT revuelve el paisaje audiovisual de Europa", *El País*, 24 de mayo.

(1996) "European TV Trio Runs Into Static. Bertelsmann Shakes Alliance", *International Herald Tribune*, 6 de junio.

(1996) "How a megadeal became a megaflop. Bertelsmann's Dornemann nearly had European TV in his grasp. But he reached too far", *Business Week*, 24 de junio.

(1996) "Nace el gran gigante audiovisual europeo. CLT y Bertelsmann alumbran una compleja fusión de medio billón de pesetas/año", *El País*, 4 de julio.

(1996) "La TV digital europea está en pañales. La compañía CLT tira la toalla después de Bertelsmann", *El País*, 20 de septiembre.

(1996) "Bertelsmann opta por la televisión abierta y augura grandes pérdidas a su competidor Kirch", *El País*, 27 de septiembre.

(1997) "CLT and Bertelsmann Aim High", *International Herald Tribune*, 15 de enero.

(1997) "Bertelsmann y Kirch se unen en una sola plataforma digital", *El País*, 24 de junio.

(1997) "Bertelsmann prepara fuertes inversiones en TV digital", *El País*, 24 de septiembre.

(1997) "Bertelsmann prepara el 'cambio de agujas'", *El País*, supl. Negocios, p.16, 28 de septiembre.

(1998) "Bertelsmann compra Random House y se erige en primer editor mundial en inglés", *La Vanguardia*, 24 de marzo.

(1998) "Big, bigger Bertelsmann", *The European*, 30 de marzo-5 de abril, p.22-23.

KIRCH:

<http://sharon.kirchgruppe.de>

ARTÍCULOS PRENSA:

(1995) "A Dominant Force in European TV: Leo Kirch", *The New York Times*, 28 de agosto.

(1995) "Digital TV Group Gains Strength As Kirch Joins", *International Herald Tribune*, 12 de diciembre.

(1996) "Lion in winter. Leo Kirch is the sort of media mogul that many people distrust. Can he survive in the multimedia age?", *The Economist*, 9 de marzo, p.73.

(1996) "Kirch Group Outlines High Expectations for Digital TV", *International Herald Tribune*, 12 de junio.

(1996) "La alianza de Murdoch con Kirch crea un nuevo gigante de la televisión digital", *El País*, 9 de julio.

(1996) "Kirch obtiene los derechos de ABC-Disney para Alemania", *El País*, 13 de septiembre.

(1997) "Murdoch y Kirch rompen su alianza digital", *El País*, 8 de marzo.

(1997) "Tormenta política en Alemania por un crédito a Kirch", *El País*, 25 de marzo.

(1997) "El grupo Kirch adquiere los derechos de MGM para su TV de pago", *El País*, 30 de abril.

(1998) "Les difficultés du groupe Kirch en Allemagne", *Le Monde*, 12 de junio.

NOTAS DE PRENSA:

(1996) "Longterm Licensing Agreement Between columbia Tristar International Television and Taurus Film", 7 de febrero.

(1996) "KirchGroup and Discovery announce Joint Venture Agreement for Digital Television in Germany", 20 de abril.

(1996) "Long-term agreement between KirchGroup and Warner Bros.", 26 de julio.

(1996) "KirchGroup and MCA signed a long-term licensing agreement", 30 de julio.

(1996) "Disney/ABC International TV and Germany's KirchGroup sign multi-year pay TV, PPV Agreement", 29 de agosto.

(1996) "European KirchGroup becomes partner in New Regency Productions", 4 de octubre.

(1997) "KirchGroup and MGM signed a long-term licensing agreement", 29 de abril.

(1997) "The KirchGroup invests consistently in the future", 4 de julio.

(1997) "KirchGroup and Canal Plus sign agreements on the sale of shares in Premiere and Telepiù", 4 de julio

(1997) "Press Release by CLT/UFA-Kirch Group on Premiere/DF1 IFA 1997", 28 de agosto.

(1997) "Pay-TV: Managerial Appointments", 6 de noviembre.

(1997) "KirchGroup and CLT-UFA sign digital-TV agreement/Germany receives Europe's only open digital-TV platform", 8 de noviembre.

(1998) "Axel Springer Verlag AG and Kirch Group agree on joint expansion of SAT.1", 8 de junio

UNIÓN BERTELSMANN/KIRCH:

ARTÍCULOS PRENSA:

(1997) "Bruselas insta a parar la alianza alemana para una sola televisión digital", *El País*, 2 de diciembre.

(1997) "Kirch y Bertelsmann suspenden la comercialización de su decodificador por indicación de la UE", *El País*, 6 de diciembre.

(1998) "Bruselas da por roto el diálogo con Bertelsmann y Kirch y puede bloquear su fusión en TV digital", *La Vanguardia*, 25 de mayo.

(1998) "La alianza Bertelsmann-Kirch divide a la Comisión Europea", *El País*, 26 de mayo.

(1998) "¿Pueden parar a Van Miert?", *Cinco Días*, 26 de mayo.

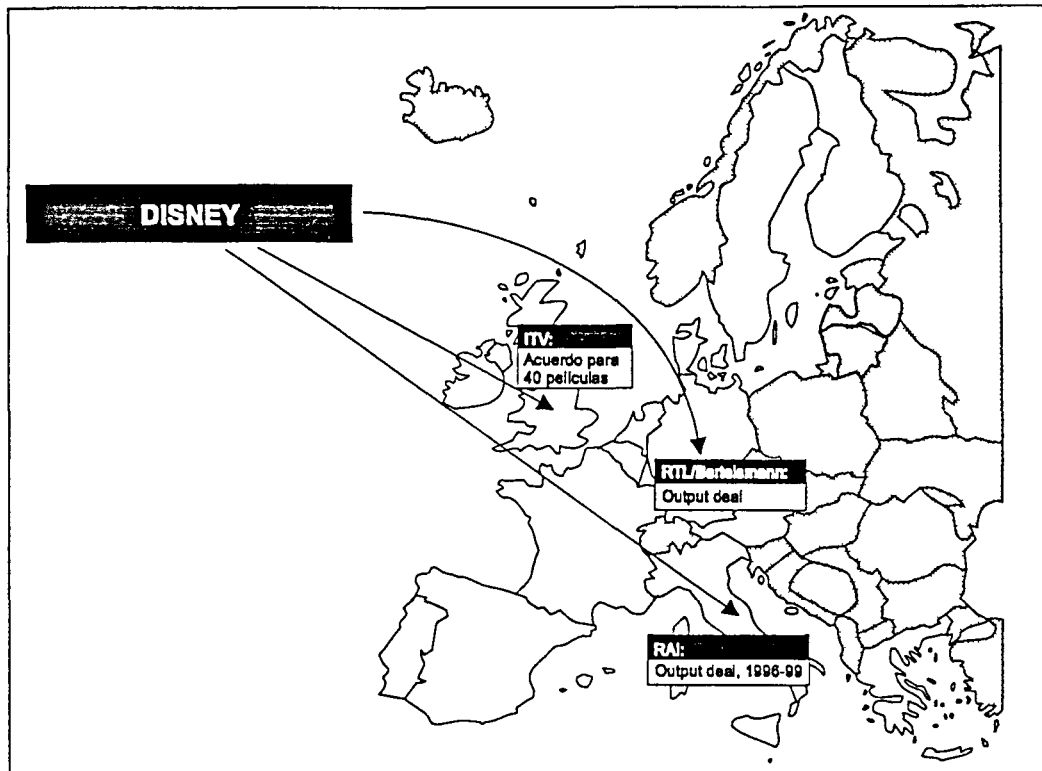
(1998) "La Comisión Europea paraliza la alianza digital de los grupos Kirch y Bertelsmann", *El País*, 28 de mayo.

GENERAL:

(1997) "El Gobierno alemán impulsa un acuerdo para la televisión digital. Kirch, Bertelsmann, Canal + y Telekom, posibles socios", *El País*, 14 de marzo.

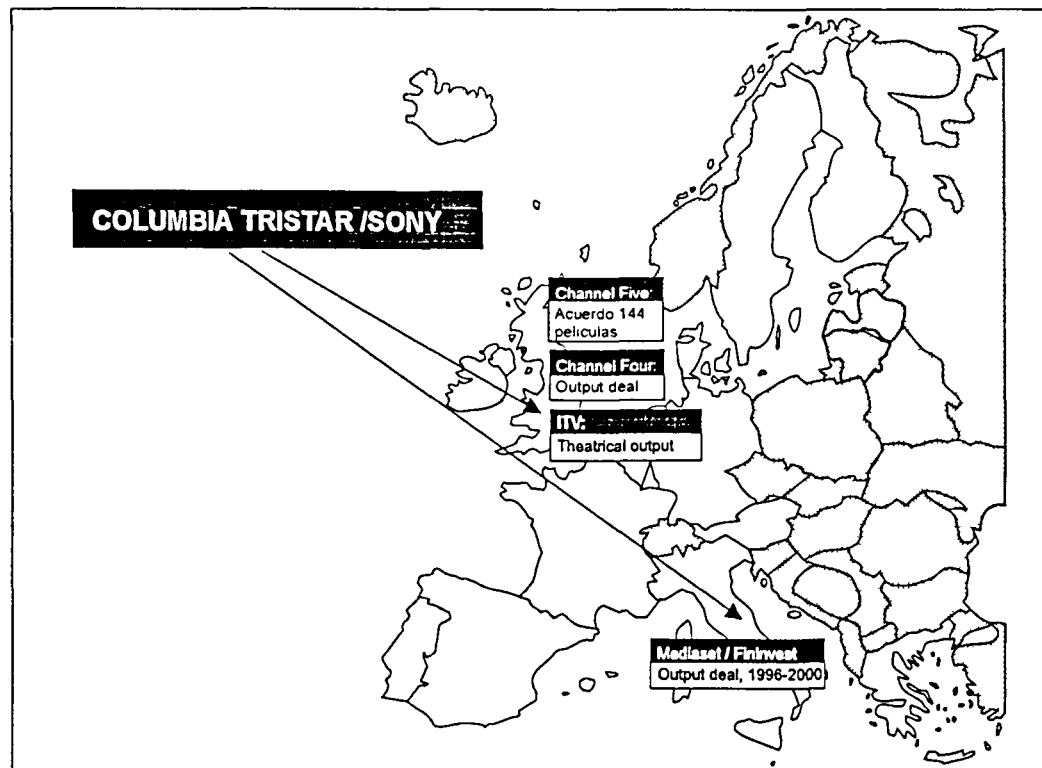
(1997) "La Telefónica alemana quiere hacer olvidar su supremacía en el cable", *El País*, 27 de noviembre.

FIGURA 181: ACUERDOS DE DISNEY CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



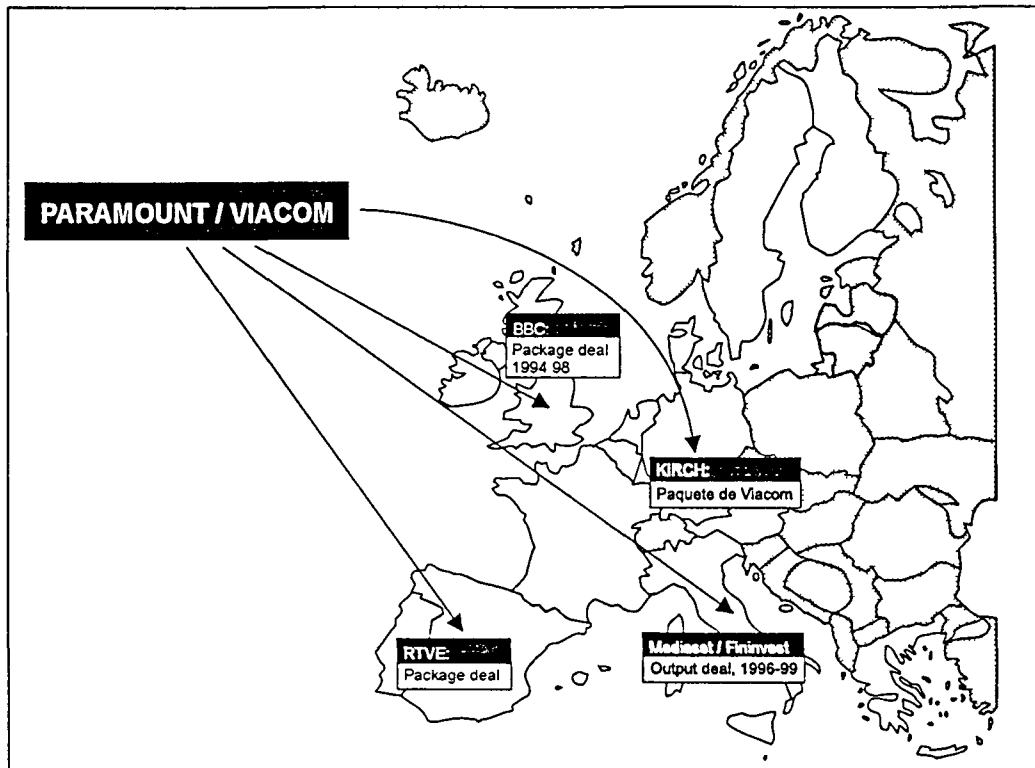
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 182: ACUERDO DE COLUMBIA TRI-STAR / SONY CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



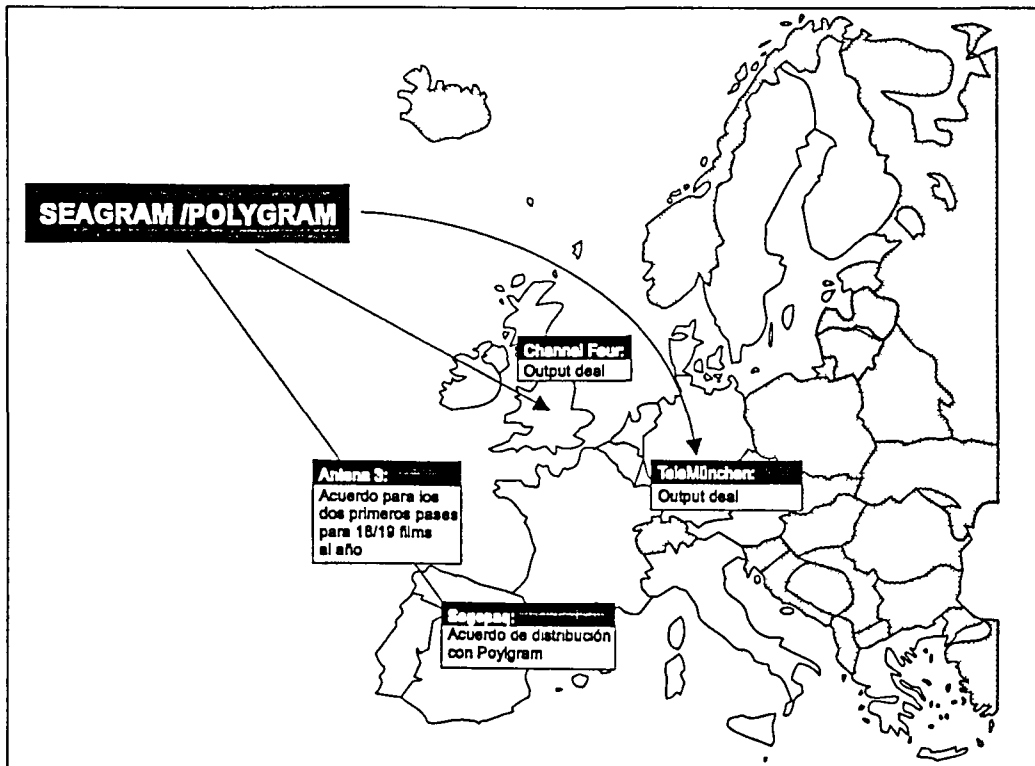
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 183: ACUERDO DE PARAMOUNT / VIACOM CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



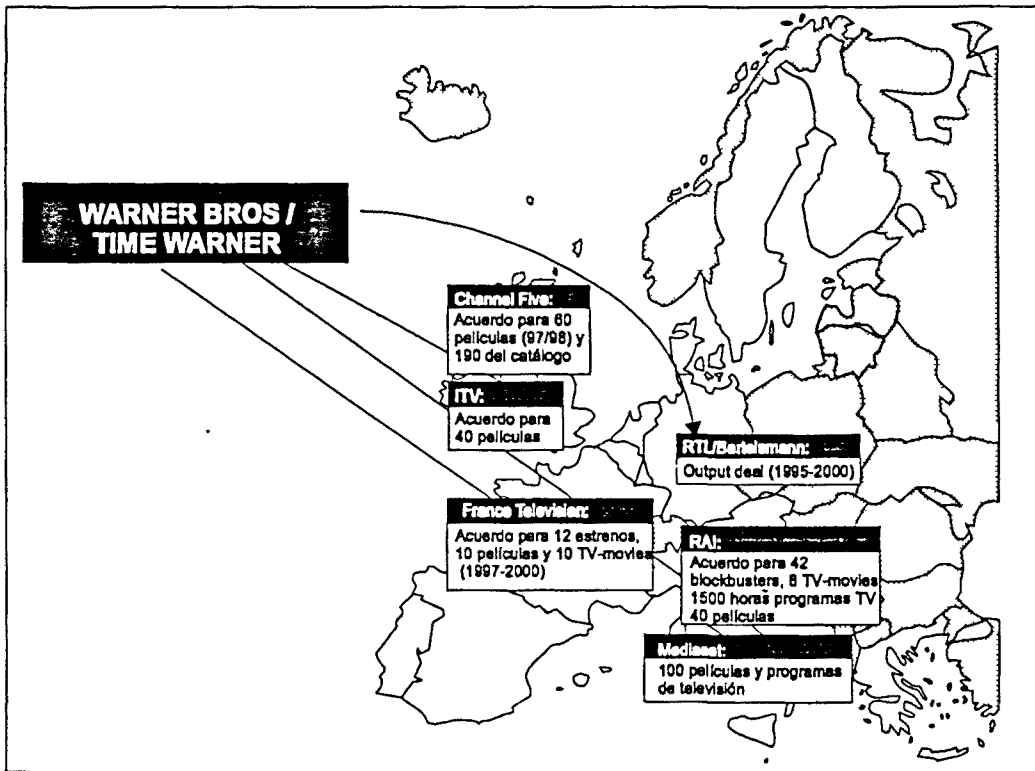
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 184: ACUERDOS DE SEAGRAM / POLYGRAM CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



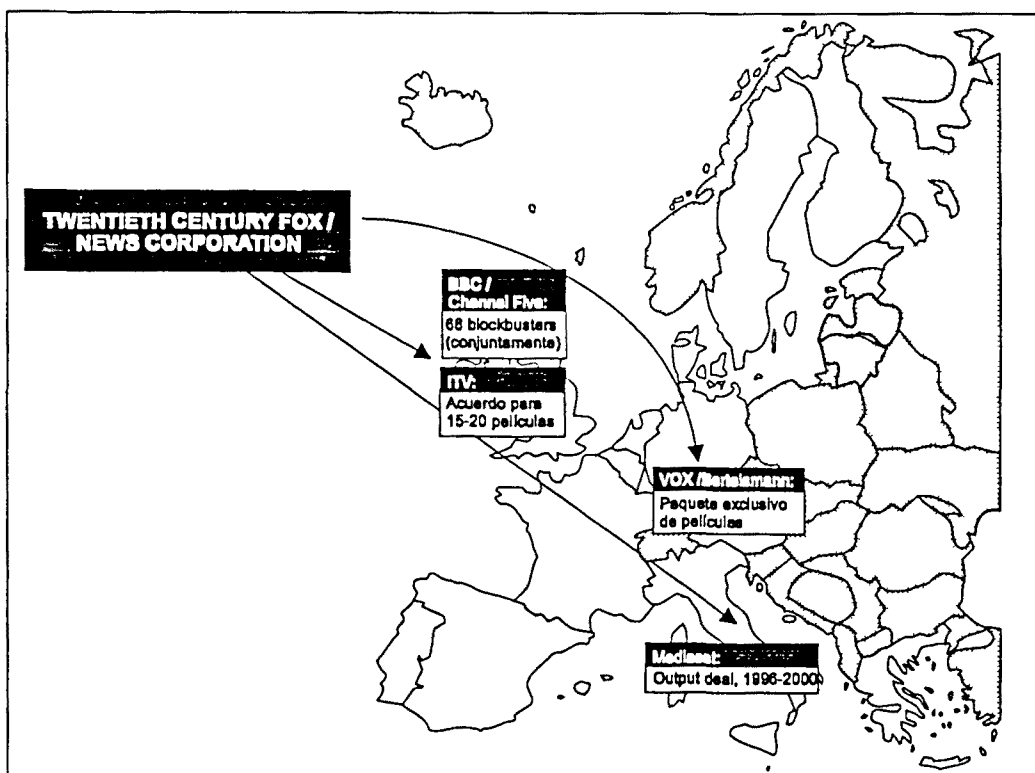
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 185: ACUERDO DE WARNER BROS. / TIME WARNER CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



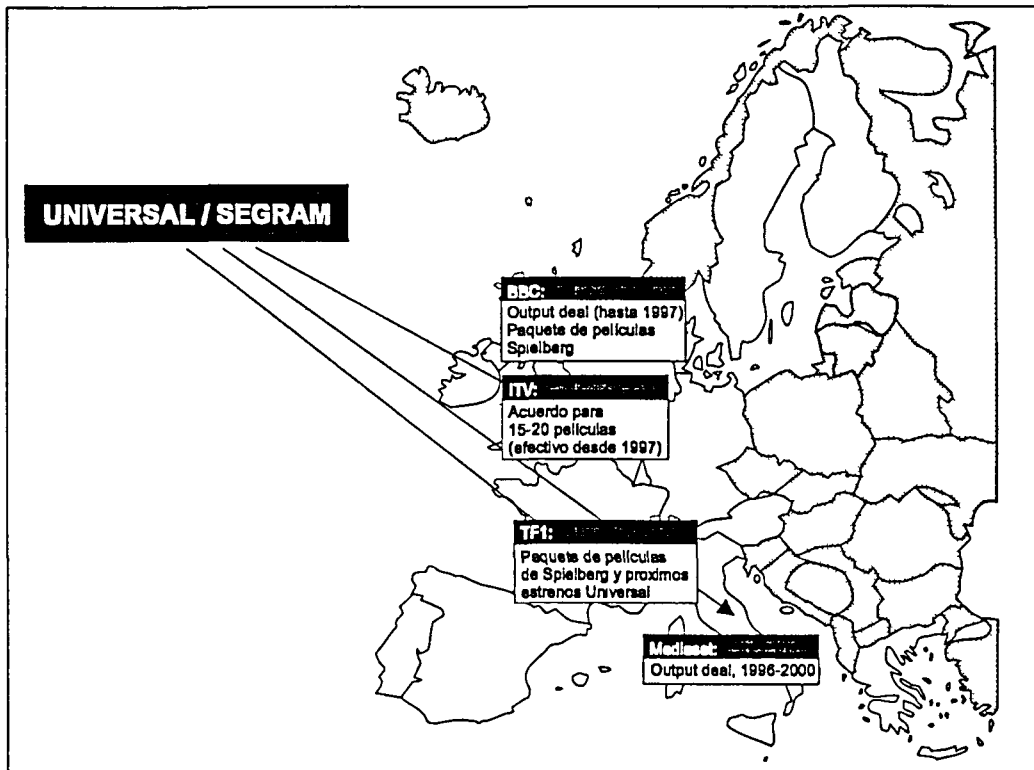
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 186: ACUERDO DE TWENTIETH CENTURY FOX / NEWS CORPORATION CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



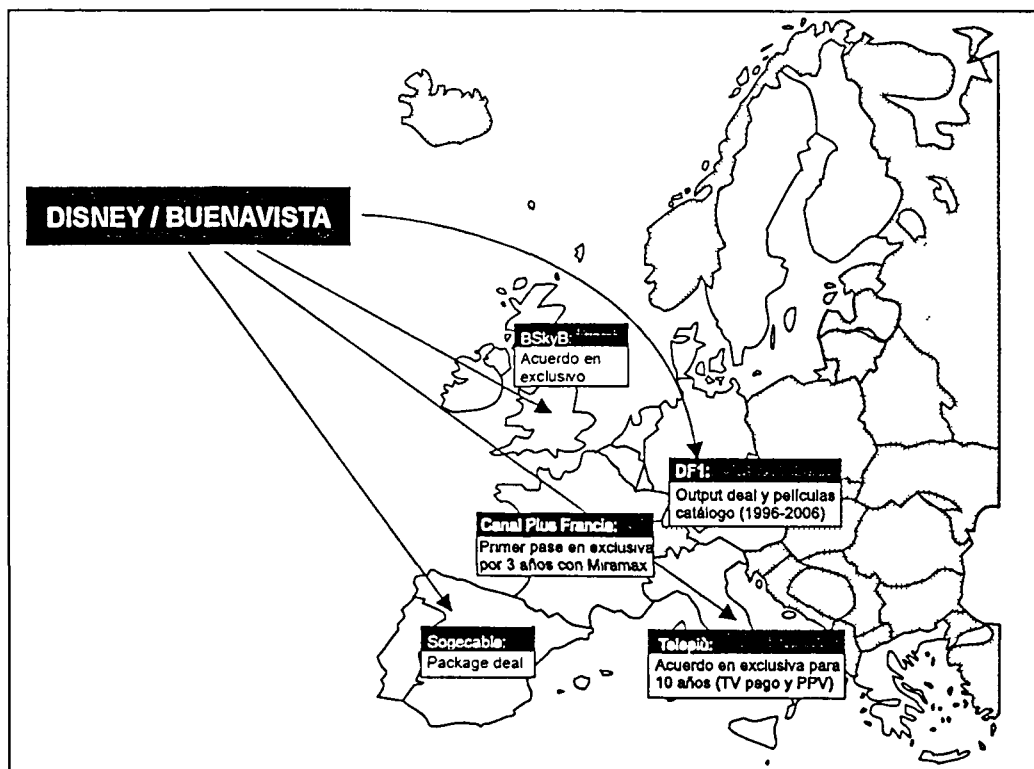
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 187: ACUERDOS DE UNIVERSAL/ SEGRAM CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN EN ABIERTO



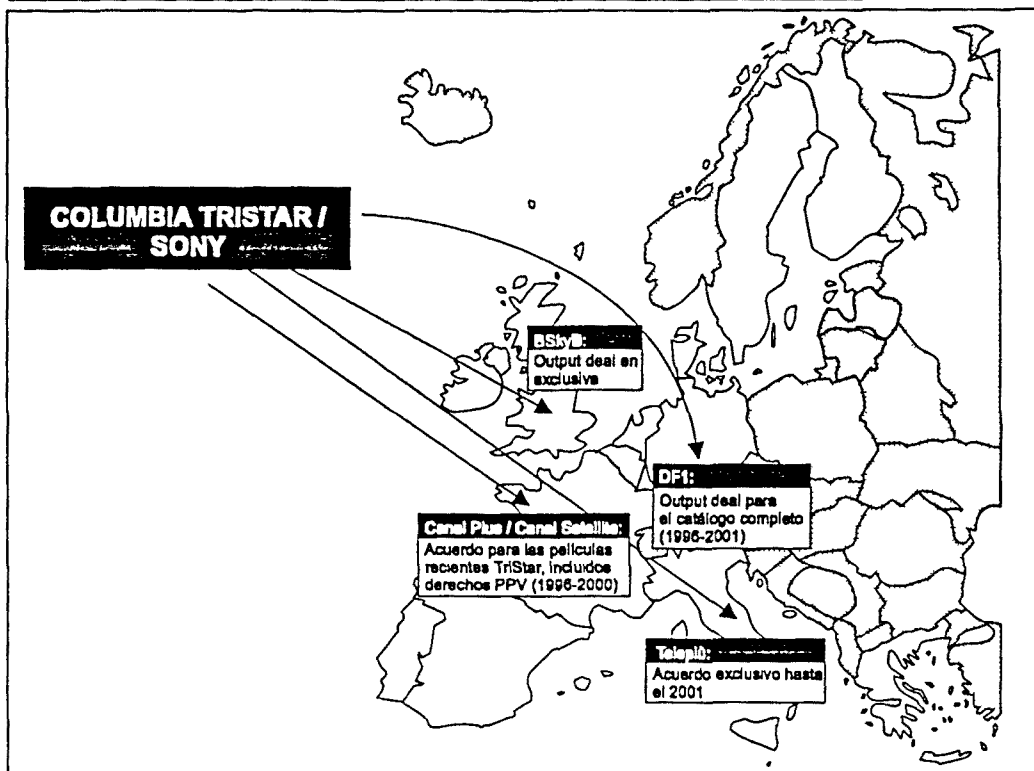
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 188 : ACUERDOS DE DISNEY CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TV DE PAGO



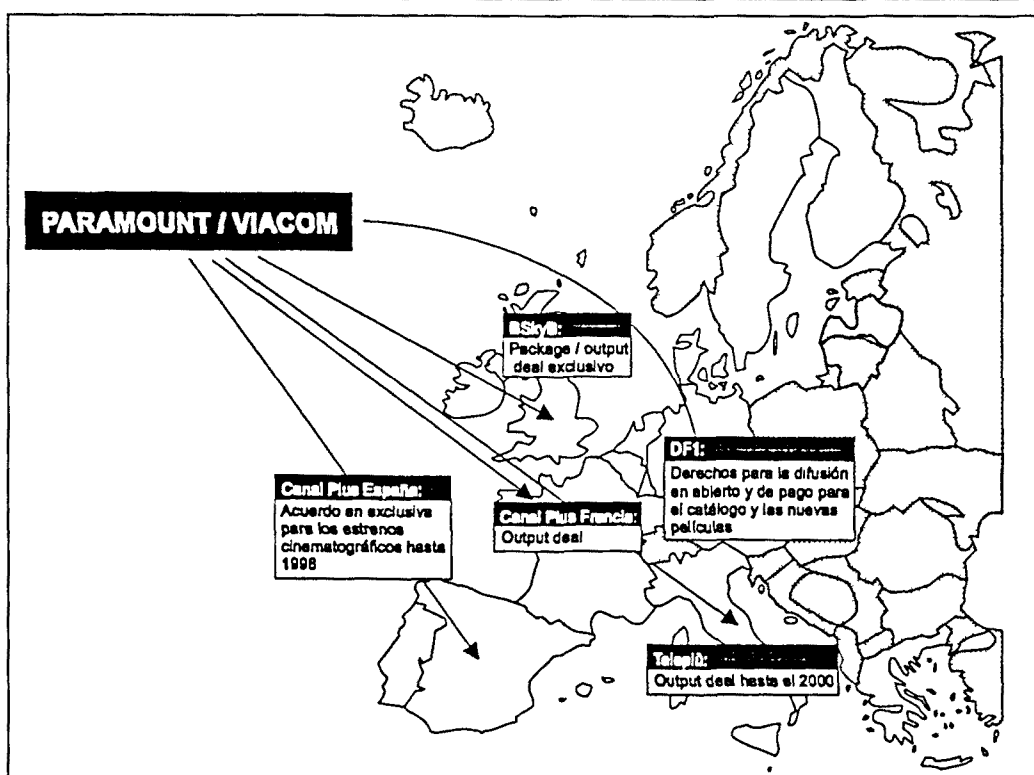
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 189: ACUERDOS COLUMBIA TRISTAR / SONY CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TV DE PAGO



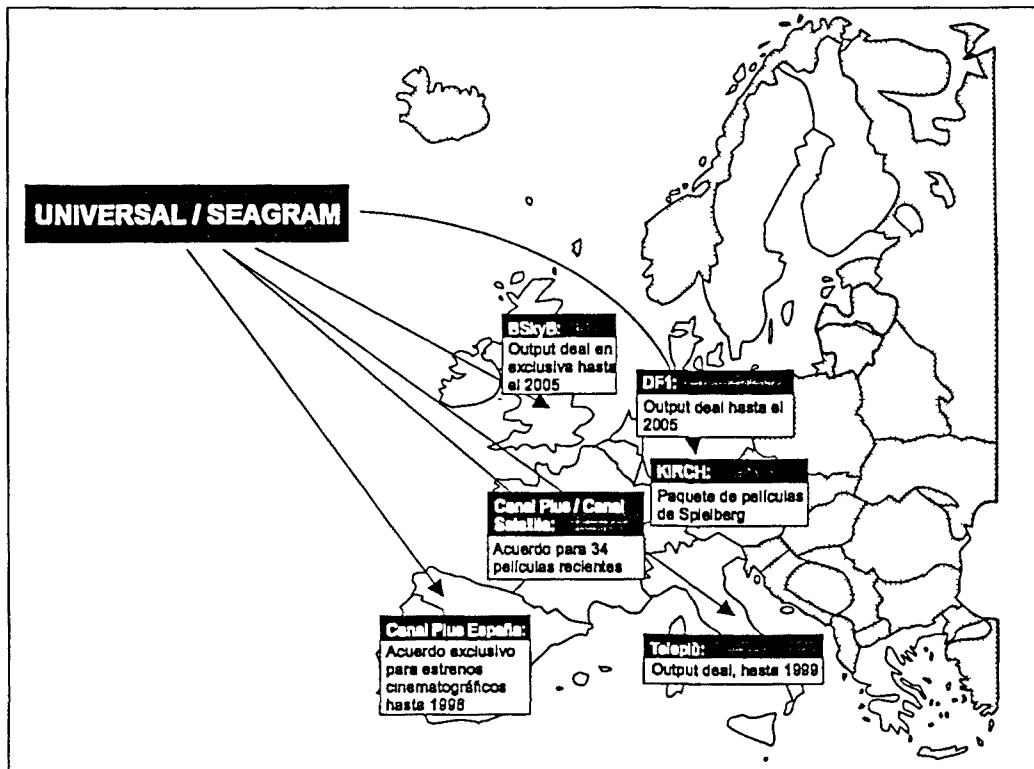
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 190 : ACUERDO DE PARAMOUNT / VIACOM CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TV DE PAGO



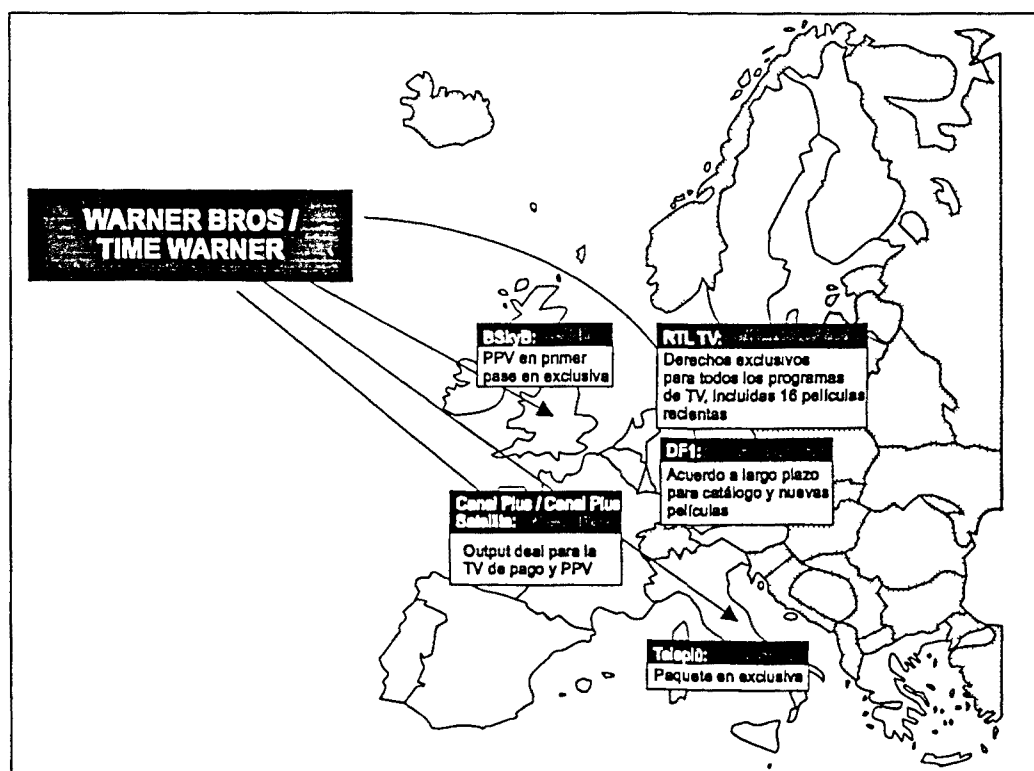
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 191: ACUERDOS UNIVERSAL / SEAGRAM CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TV DE PAGO



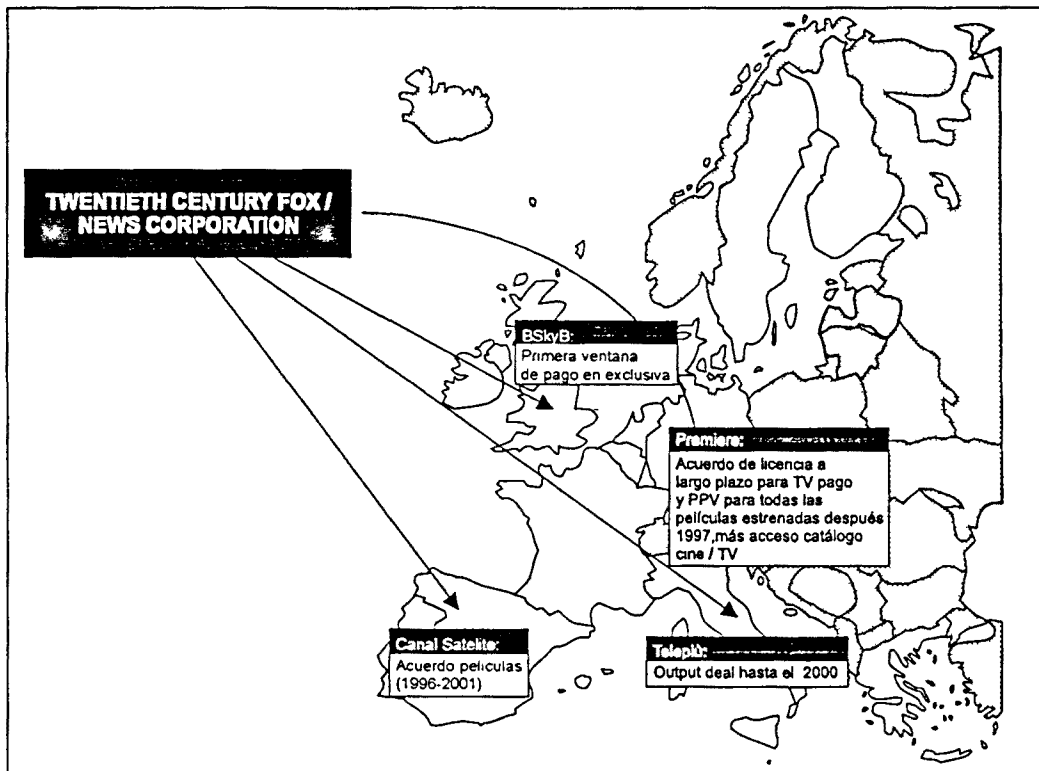
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 192: ACUERDOS DE WARNER BROS / TIME WARNER CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TV DE PAGO



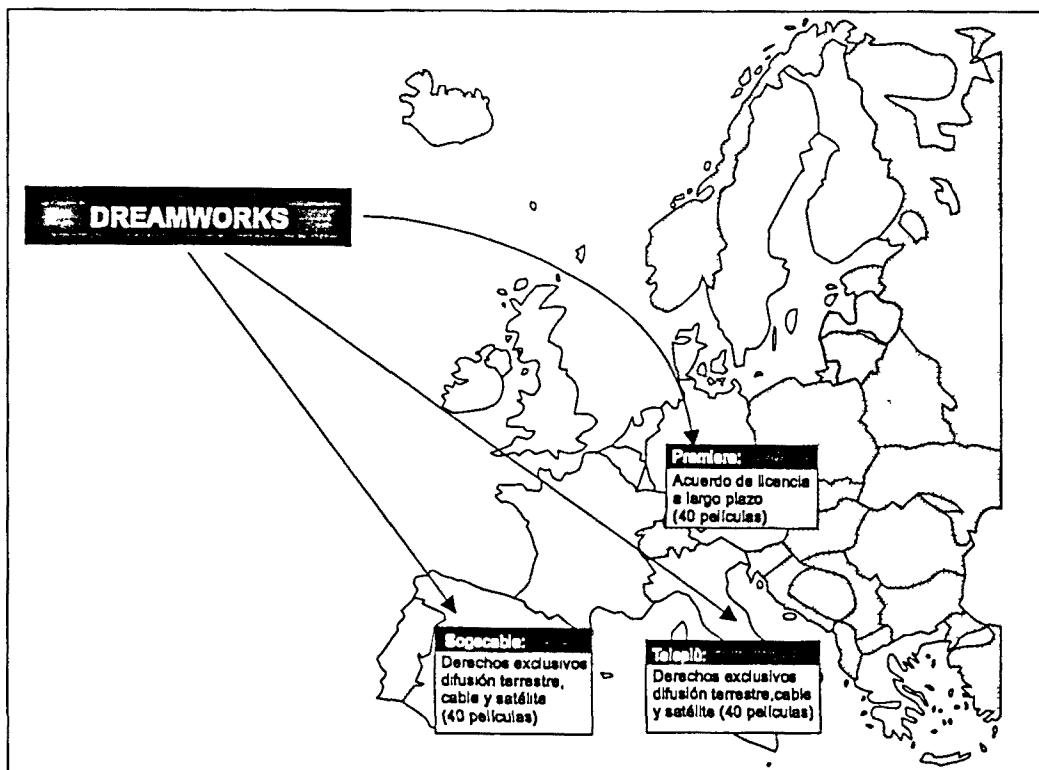
FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 193: ACUERDO DE TWENTIETH CENTURY FOX / NEWS CORPORATION CON LAS CADENAS DE TV DE PAGO



FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

FIGURA 194: ACUERDOS DE DREAMWORKS CON LAS CADENAS EUROPEAS DE TELEVISIÓN DE PAGO



FUENTE: Elaboración propia a partir de SCREEN DIGEST, julio, 1997:155

ANEXO 4

MARCO JURÍDICO: ARTÍCULOS DEL TRATADO DE LA UNIÓN REFERENTES AL ESPACIO AUDIOVISUAL EUROPEO

Art. 2. La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 3 A, un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la levación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

Art. 3. Para alcanzar los fines enunciados en el artículo 2, la acción de la Comunidad implicará, en las condiciones y según el ritmo previstos en el presente Tratado:

c) un mercado interior caracterizado por la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

P) una contribución a una enseñanza y a una formación de calidad, así como al desarrollo de las culturas de los Estados miembros.

Art. 9. La Comunidad se basará en una unión aduanera, que abarcará la totalidad de los intercambios de mercancías y que implicará la prohibición, entre los Estados miembros, de los derechos de aduana de

importación y exportación y de cualesquiera exacciones de efecto equivalente, así como la adopción de un arancel aduanero común en sus relaciones con terceros países.

2. Las disposiciones de la Sección primera del Capítulo 1 y las del Capítulo 2 del presente Título se aplicarán a los productos originarios de los Estados miembros y a los productos procedentes de terceros países que se encuentran en libre practica en los Estados miembros.

Art. 12. Los Estados miembros se abstendrán de establecer entre sí nuevos derechos de aduana de importación y exportación o exacciones de efecto equivalente y de incrementar los que ya estén aplicando en sus relaciones comerciales recíprocas.

Art. 48. La libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad quedará asegurada, a más tardar al final del periodo transitorio.

2. La libre circulación supondrá la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

3. Sin perjuicio de las limitaciones justificadas por razones de orden público, seguridad y salud públicas, la libre circulación de los trabajadores implicará el derecho:

- a) de responder a ofertas efectivas de trabajo;
- b) de desplazarse libremente para este fin en el territorio de los Estados miembros;
- c) de residir en uno de los Estados miembros con objeto de ejercer en él un empleo, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al empleo de los trabajadores nacionales;

d) de permanecer en el territorio de un Estado miembro después de haber ejercido en él un empleo, en las condiciones previstas en los reglamentos de aplicación establecidos por la Comisión.

4. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a los empleos en la administración pública.

Art. 85. 1. Serán incompatibles con el mercado común y quedarán prohibidos todos los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado común y, en particular, los que consistan en:

a) fijar directa o indirectamente los precios de compra o venta u otras condiciones de transacción;

b) limitar o controlar la producción, el mercado, el desarrollo técnico o las inversiones;

c) repartirse los mercados o las fuentes de abastecimiento;

d) aplicar a terceros contratantes condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que ocasionen a estos una desventaja competitiva;

e) subordinar la celebración de contratos a la aceptación, por lo otros contratantes, de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o según los usos mercantiles, no guarden relación alguna con el objeto de dichos contratos.

2. Los acuerdos o decisiones prohibidos por el presente artículo serán nulos de pleno derecho.

3. No obstante, las disposiciones del apartado 1 podrán ser declaradas inaplicables a:

cualquier acuerdo o categoría de acuerdos entre empresas;

cualquier decisión o categoría de decisiones de asociaciones de empresas;

cualquier práctica concertada o categoría de prácticas concertadas, que contribuyan a mejorar la producción o la distribución de los productos o a fomentar el progreso técnico o económico, y reserven al mismo tiempo a los usuarios una participación equitativa en el beneficio resultante y sin que:

- a) impongan a las empresas interesadas restricciones que no sean indispensables para alcanzar tales objetivos;
- b) ofrezcan a dichas empresas la posibilidad de eliminar la competencia respecto de una parte sustancial de los productos de que se trate.

Art. 86. Será incompatible con el mercado común y quedará prohibida, en la medida en que pueda afectar al comercio entre los Estados miembros, la explotación abusiva, por parte de una o más empresas, de una posición dominante en el mercado común o en una parte sustancial del mismo.

Tales prácticas abusivas podrán consistir, particularmente en:

- a) imponer directa o indirectamente precios de compra, de venta u otras condiciones de transacción no equitativas;
- b) limitar la producción, el mercado o el desarrollo técnico en perjuicio de los consumidores;
- c) aplicar a terceros contratantes condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que ocasionasen a éstos una desventaja competitiva;
- d) subordinar la celebración de contratos a la aceptación, por los otros contratantes, de prestaciones suplementarias que, por su naturaleza o según los usos mercantiles, no guarden relación alguna con el objeto de dichos contratos.

Art. 87. 1. En el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, el Consejo a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará, por unanimidad, los

reglamentos o directivas apropiados para la aplicación de los principios enunciados en los artículos 85 y 86.

Si tales disposiciones no hubieren sido establecidas en el plazo indicado anteriormente serán adoptadas por el Consejo, por mayoría cualificada a propuesta de la Comisión y precisa consulta al Parlamento Europeo.

2. Las disposiciones a que se refiere el apartado 1 tendrán especialmente por objeto:

a) garantizar la observancia de las prohibiciones mencionadas en los artículos 85, apartado 1 y 86 mediante el establecimiento de multas y multas coercitivas;

b) determinar las modalidades de aplicación del apartado 3 del artículo 85, teniendo en cuenta la necesidad, por una parte, de asegurar una vigilancia eficaz y, por otra, de simplificar en lo posible el control administrativo;

c) precisar, eventualmente, respecto de los distintos sectores económicos, el ámbito de aplicación de los artículos 85 y 86:

d) definir las respectivas funciones de la Comisión y del Tribunal de Justicia en la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente apartado;

e) definir las relaciones entre las legislaciones nacionales, por una parte, y las disposiciones de la presente Sección y las adoptadas en aplicación del presente artículo por otra.

Art. 88. Hasta la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas en aplicación del artículo 87, las autoridades de los Estados miembros decidirán sobre admisibilidad de los acuerdos, decisiones y prácticas concertadas y sobre la explotación abusiva de una posición dominante en el mercado común, de conformidad con su propio Derecho y las disposiciones del artículo 85, en particular las de su apartado 3, y las del artículo 86.

Art. 89. 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 88, la Comisión , desde su entrada en funciones, velará por la aplicación de los principios enunciados en los artículos 86 y 86. A instancia de un Estado miembro o de oficio, y en colaboración con las autoridades competentes de los Estados miembros que le prestarán sus asistencia, la Comisión investigará los casos de supuesta infracción de los principios antes mencionados. Si comprobaré la existencia de una infracción propondrá las medidas adecuadas para poner termino a ella..

2. En caso de que no se ponga fin a tales infracciones la Comisión hará constar su existencia mediante una decisión motivada. Podrá publicar dicha decisión y autorizar a los Estados miembros para que se adopten las medidas necesarias en las condiciones y modalidades que ella determina para remediar esta situación.

Art. 90. 1. Los Estados miembros no adoptarán ni mantendrán, respecto de las empresas públicas y aquellas empresas a las que concedan derechos especiales o exclusivos, ninguna medida contraria a las normas del presente Tratado, especialmente las previstas en los artículos 7 y 85 a 94 ambos inclusive.

2. Las empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general o que tenga el carácter de monopolio fiscal quedaran sometidas a las normas del presente Tratado, en especial a las normas sobre la competencia, en la medida en que la aplicación de dichas normas no impida, de hecho o de derecho, el cumplimiento de la misión específica a ellas confiada. El desarrollo de los intercambios no deberá quedar afectado en forma tal que sea contraria al interés de la Comunidad.

3. La Comisión velará por la aplicación de las disposiciones del presente artículo y, en tanto fuere necesario, dirigirá a los Estados miembros directivas o decisiones apropiadas.

Art. 91. 1. Si, durante el período transitorio, la Comisión a instancia de un Estado miembro o de cualquier otra parte interesada, comprobare la existencia de prácticas de dumping dentro del mercado común dirigirá recomendaciones a l autor o autores de dichas prácticas para poner fin a las mismas.

En caso de que continúen las prácticas de dumping, la Comisión autorizará al Estado miembro perjudicado para que adopte medias de protección en las condiciones y modalidades que ella determine.

2. A partir de la entrada en vigor del presente Tratado los productos originarios de un Estado miembro o que se encuentren en libre practica en el mismo y hayan sido exportados a otro Estado miembro podrán ser reimportados en el territorio del primer Estado, sin que se puedan ser sometidos a derechos de aduana, restricciones cuantitativas ni medidas de efecto equivalente. La Comisión establecerá las regulaciones oportunas para la aplicación del presente apartado.

Art. 92. 1. Salvo que el presente Tratado disponga otra cosa, serán incompatibles con el mercado común, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

2. Serán compatibles con el mercado común.

a) las ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales, siempre que se otorguen sin discriminaciones basadas en el origen de los productos:

b) las ayudas destinadas a reparas los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional:

c) las ayudas concedidas con objeto de favorecer la economía de determinadas regiones de la República Federal de Alemania afectadas

por la división de Alemania, en la medida en que sean necesarias para compensar las desventajas económicas que resultan de tal división.

3. Podrán considerarse compatibles con el mercado común:

a) las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo;

b) las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro;

c) las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común. Sin embargo las ayudas a la construcción naval existentes el 1 de enero de 1957 en la medida en que tengan su origen en la ausencia de protección arancelaria, serán reducidas progresivamente en las condiciones aplicables a la supresión de los derechos de aduana, sin perjuicio de las disposiciones del presente Tratado relativas a la política comercial común respecto de terceros países;

d) las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Comunidad en contra del interés común;

e) las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión tomada por mayoría cualificada a propuesta de la Comisión.

Art. 93. 1. La Comisión examinará permanentemente, junto con los Estados miembros, los regímenes de ayudas existentes en dichos Estados. Propondrá a estos las medidas apropiadas que exija el desarrollo progresivo o el funcionamiento del mercado común.

2. Sí, después de haber emplazado a los interesados para que presenten sus observaciones, la Comisión comprobare que una ayuda otorgada por un Estado o mediante fondos estatales no es compatible

con el mercado común en virtud del artículo 92, o que dicha ayuda se aplica de manera abusiva, decidirá que el Estado interesado la suprima o modifique en el plazo que ella misma determine.

Si el Estado de que se trate no cumpliera esta decisión en el plazo establecido, la Comisión o cualquier otro Estado interesado podrá recurrir directamente al Tribunal de Justicia, no obstante lo dispuesto en los artículos 169 y 170.

A petición de un Estado miembro, el Consejo podrá decidir, por unanimidad y no obstante lo dispuesto en el artículo 92 o en los reglamentos previstos en el artículo 94, que la ayuda que ha concedido o va a conceder dicho Estado sea considerada compatible con el mercado común, cuando circunstancias excepcionales justifiquen dicha decisión. Si con respecto a esta ayuda, la Comisión hubiere iniciado el procedimiento previsto en el párrafo primero del presente apartado, la petición del Estado interesado dirigida al Consejo tendrá por efecto la suspensión de dicho procedimiento hasta que este último se haya pronunciado sobre la cuestión.

Sin embargo, si el Consejo no se hubiere pronunciado dentro de los tres meses siguientes a la petición, la Comisión decidirá al respecto.

3. La Comisión será informada de los proyectos dirigidos a conceder o modificar ayudas con la suficiente antelación para poder presentar sus observaciones. Si considerase que un proyecto no es compatible con el mercado común con arreglo al artículo 92, la Comisión iniciará sin demora el procedimiento previsto en el apartado anterior. El Estado miembro interesado no podrá ejecutar las medidas proyectadas antes que en dicho procedimiento haya recaído decisión definitiva.

Art. 127. 1. La Comunidad desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y la organización de dicha formación.

2. La acción de la Comunidad se encaminará a:

facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales:

- mejorar la formación profesional inicial y permanente para facilitar la inserción y reinserción profesional en el mercado laboral:

- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes:

- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas;

- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

3. La Comunidad y los Estados miembros favorecerán la cooperación con terceros países y con las organizaciones internacionales competente en materia de formación profesional.

4. El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 189C y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará medidas para contribuir a la realización de los objetivos establecidos en el presente artículo, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros.

Art. 128. 1. La Comunidad contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo en relieve el patrimonio cultural común.

2. La acción de la Comunidad favorecerá la cooperación entre Estados miembros y si fuere necesario apoyará y completará la acción de éstos en los siguientes ámbitos:

- la mejora del conocimiento y la difusión de la cultura y la historia de los pueblos europeos:

- la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea:

- los intercambios culturales no comerciales;

- la creación artística y literaria, incluido el sector audiovisual.

3. La Comunidad y los Estados miembros fomentarán la cooperación con los terceros países y con las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la cultura, especialmente con el Consejo de Europa.

4. La Comunidad tendrá en cuenta los aspectos culturales en su actuación en virtud de otras disposiciones del presente Tratado.

5. Para contribuir a la consecución de los objetivos del presente artículo, el Consejo adoptará:

- por unanimidad, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 189 B y previa consulta al Comité de las Regiones, medidas de fomento, con exclusión de toda armonización de las disposiciones legales reglamentarias de los Estados miembros. El Consejo se pronuncia por unanimidad durante todo el procedimiento previsto en el artículo 189 B;
- por unanimidad, a propuesta de la Comisión recomendaciones.

Art. 130. 1. La Comunidad y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para competitividad de la industria comunitaria.

A tal fin, dentro de un sistema de mercados abiertos y competitivos, su acción estará encaminada a:

- acelerar la adaptación de la industria a los cambios estructurales;
 - fomentar un entorno favorable a la iniciativa y al desarrollo de las empresas en el conjunto de la Comunidad y en particular, de las pequeñas y medianas empresas;
 - fomentar un entorno favorable a la cooperación entre empresas;
- favorecer un mejor aprovechamiento del potencial industrial de las políticas de innovación, de investigación y de desarrollo tecnológico.

2. Los Estados miembros se consultarán mutuamente en colaboración con la Comisión y, siempre que sea necesario, coordinarán sus acciones. La Comisión podrá adoptar cualquier iniciativa adecuada para fomentar dicha coordinación.

3. La Comunidad contribuirá a alcanzar los objetivos estipulados en el apartado 1 mediante las políticas y actividades que lleva a cabo en virtud de otras disposiciones del presente Tratado. El Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social, podrá tomar medidas específicas destinadas a apoyar las acciones que se lleven a cabo en los Estados miembros a fin de realizar los objetivos contemplados en el apartado 1,

Este título no constituirá una base para el establecimiento por parte de la Comunidad de medidas que puedan falsear la competencia.

Art. 189 B. 1. Cuando , en el presente Tratado, para la adopción de un acto, se haga referencia al presente artículo, se aplicará el procedimiento siguiente:

2. La Comisión presentará una propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo.

El Consejo adoptará por mayoría cualificada, previo dictamen del Parlamento Europeo, una posición común. Esta será transmitida al Parlamento Europeo. El Consejo informará plenamente al Parlamento Europeo de los motivos que le hubieren conducido a adoptar su posición común. La Comisión informará plenamente sobre su posición al Parlamento Europeo.

Sí, transcurrido un plazo de tres meses desde esa comunicación el Parlamento Europeo

a) aprobare la posición común, el Consejo adoptará definitivamente dicho acto con arreglo a su posición común;

b) no tomare ninguna decisión, el Consejo adoptará el acto en cuestión con arreglo a su posición común;

c) indicare por mayoría absoluta de sus miembros, que su intención es rechazar la posición común, informará de ello inmediatamente al Consejo. El Consejo podrá convocar una reunión del Comité de Conciliación a que se refiere el apartado 4 para dar una más amplia explicación de su posición. Seguidamente, el Parlamento Europeo deberá, o bien confirmar por mayoría absoluta de sus miembros, su rechazo de la posición en común, en cuyo caso el acto propuesto se considerará no adoptado, o bien proponer enmiendas conforme a lo dispuesto en la letra d) del presente apartado;

d) propusiere enmiendas de la posición común por mayoría absoluta de sus miembros, el texto modificado será transmitido al Consejo y a la Comisión, que emitirá un dictamen sobre enmiendas.

3. Si en un plazo de tres meses desde la recepción de las enmiendas del Parlamento Europeo, el Consejo las aprobare por mayoría cualificada todas ellas, éste modificará en consecuencia su posición común y adoptará el acto en cuestión; no obstante, el Consejo deberá pronunciarse por unanimidad sobre aquellas enmiendas que hayan sido objeto de un dictamen negativo de la Comisión. Si el Consejo no adoptare el acto en cuestión, el presidente del Consejo de acuerdo con el presidente del Parlamento Europeo convocará sin demora una reunión del Comité de Conciliación.

4. El Comité de Conciliación, que estará compuesto por los miembros del Consejo o sus representantes y por un número igual de representantes del Parlamento Europeo, procurará alcanzar un acuerdo sobre un texto conjunto, por mayoría cualificada de los miembros del Consejo y por mayoría simple de los representantes del Parlamento Europeo, La Comisión participara en los trabajos del Comité de Conciliación y adoptara todas las iniciativas necesarias para favorecer

un acercamiento de las posiciones del Parlamento Europeo y del Consejo.

5. Si en el plazo de seis semanas después de haber sido convocado, el Comité de Conciliación aprobaré un texto conjunto, el Parlamento Europeo y el Consejo dispondrán de seis semanas a partir de dicha aprobación para adoptar el acto en cuestión conforme al texto conjunto, pronunciándose respectivamente por mayoría absoluta de votos emitidos y por mayoría cualificada. Si una de ambas instituciones a probare el acto propuesto, éste se considerará no adoptado.

6. Si el Comité de Conciliación no aprobare un texto conjunto, el acto propuesto se considerará no adoptado, salvo que el Consejo confirmare, por mayoría cualificada, en un plazo de seis semanas desde la expiración del plazo concedido al Comité de Conciliación, la posición común que haya acordado antes de iniciarse el procedimiento de conciliación, junto, en su caso, con las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo. En este supuesto, el acto en cuestión será finalmente adoptado, salvo que el Parlamento Europeo rechace el texto por mayoría absoluta de sus miembros, en un plazo de seis semanas a partir de su confirmación por el Consejo en cuyo caso el acto propuesto se considerará no adoptado.

7. Los periodos de tres meses y de seis semanas a que se refiere el presente artículo podrán ampliarse en un mes y dos semanas, respectivamente, como máximo, de común acuerdo entre el Parlamento Europeo y el Consejo. El período de tres meses a que se refiere el apartado 2 se ampliara automáticamente en dos meses de aplicarse lo dispuesto en la letra c) de dicho apartado.

8. El procedimiento a que se refiere el presente artículo podrá extenderse a otros ámbitos con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo N del Tratado de la Unión, sobre la base de un informe que la Comisión deberá presentar al Consejo a más tardar en 1996.

